

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de diciembre de 2008

1133/08

Expte N° 662/07

VISTO:

Que por resolución N° 954-FI-08 se otorgaba al alumno Marcelo Alejandro Liendro proveniente de la Universidad de Buenos Aires, equivalencias totales y parciales de materias para el Plan de Estudio 1.999 modificado de Ingeniería Industrial de esta Facultad; atento que el docente responsable de las cátedras de Análisis Matemático I y II eleva informe sobre la aprobación de los respectivos complementos exigidos y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder equivalencia total en las asignaturas **ANÁLISIS MATEMÁTICO I y II** del Plan de Estudio 1.999 modificado de la carrera de **INGENIERIA INDUSTRIAL** al alumno **Marcelo Alejandro LIENDRO**, L.U. N° 72.293 por tener aprobadas las siguientes materias en la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad de Buenos Aires más las pruebas complementarias exigidas según el informe por ambas cátedras en **fecha 17/12/08**, como se detalla a continuación:

EQUIVALENCIA TOTAL

1.- ANÁLISIS MATEMÁTICO I

Por "Análisis Matemático" aprobada en el CBC el 14/12/92 con nota 5 (cinco) Acta 52802; Resolución N°3618/95 y "álgebra II A" aprobada el 06/03/01 con Nota Cinco (5) Libro 01; Folio 146-102 (en la UBA).-

MAS PRUEBA COMPLEMENTARIA sobre los temas: Ecuaciones diferenciales a variables separables y Ecuaciones diferenciales lineales de 1er Orden. **APROBADA en fecha 17/12/08.**

2.- ANÁLISIS MATEMÁTICO II

Por "Análisis Matemático II A" aprobada el 14/09/98 con Nota 6 (seis) Libro 01; Folio 144-101 (en la UBA).-


MAS PRUEBA COMPLEMENTARIA sobre los temas: Ecuaciones diferenciales lineales. **APROBADA en fecha 17/12/08.-**

ARTICULO 2°.- Disponer que en ausencia de la Sra. Secretaria de la Facultad, la presente resolución será refrendada por el Director Administrativo Académico, Sr. Argentino Morales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al alumno interesado y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

d.f.


ARGENTINO MORALES
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO ACADEMICO


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA